



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103 – 2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 11 de marzo del 2019.

VISTOS:

La Carta N° 007-2019-GM-MDP y el Informe N° 171-2019-MDP-OSLP/GBJG-D de fecha 04 de marzo del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre conformidad de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE OMAYA BAJA Y RIO CHURITIARI DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que mediante la Carta N° 007-2019-GM-MDP, de fecha 04 de marzo, se le comunico la Autorización de la Ampliación de plazo N° 01 (parcial), sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al señor Henry S. Rojas Najarro, representante común del Consorcio Peruano de Conservación.

Que, mediante Carta N° 010-2019-CPC/HSRN de fecha 11 de febrero de 2019, el señor Henry Rojas Najarro, representante común del Consorcio Peruano de Conservación solicita Ampliación de Plazo N° 01 (Parcial), en la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE OMAYA BAJA Y RIO CHURITIARI DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 (Parcial): "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE OMAYA BAJA Y RIO CHURITIARI DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO". **Sin el reconocimiento de mayores gastos generales**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 01- Parcial (62 días calendarios)

Inicio de la Ampliación de Plazo N° 01 (Parcial)	05 de marzo del 2019.
Culminación de la Ampliación de Plazo N° 01 (Parcial).	05 de mayo del 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TENER EN CUENTA, la presente Resolución, tendrá efecto retroactivo en su ejecución conforme a la fecha detallada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

